



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190 – 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

El INFORME N° 071-2020-MDC/GM, de fecha 07 de diciembre del 2020, Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la Implementación de la centésima séptima disposición complementaria final de la Ley N° 30114, aprobado por el Decreto Supremo 015-2014-VIVIENDA, en el artículo 1° autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, mejoramiento de la infraestructura de Choroguate, e infraestructura productiva.

Que, la Resolución N° 033- 2014 –VIVIENDA – SG, aprueba las normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el numeral IX Disposiciones específicas, ítem 9.2.1 (c) el Programa coordinará con los Gobiernos Locales del ámbito de su intervención la designación de un veedor de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Proyecto a financiar, previamente a la asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor.

Que, el proyecto:

“CODIGO SNIP N° 300382 - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHOROGUATE, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA”, Con Código único de Inversiones N° 2254758, ha sido considerado dentro de las prioridades de la municipalidad para ser ejecutado con el apoyo del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.

Que, en reunión informativa sostenida con el Representante del PNSR Lic. Raquel Marleny Misahuamán Del Campo, con fecha 07 de diciembre del 2020, la municipalidad ha tomado conocimiento que el Proyecto, antes señalado será ejecutado por el PNSR, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, por tanto, resulta necesario que mediante Resolución se designe a un VEEDOR de la Gestión del Núcleo Ejecutor de Choroguate, a efectos de asegurar la ejecución eficiente del proyecto: **"CODIGO SNIP N° 300382 - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHOROGUATE, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"**, Con Código único de Inversiones N° 2254758,

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 43° de ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. Juan Carlos Cuenca Heredia, como **VEEDOR** de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Proyecto: **"CODIGO SNIP N° 300382 - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHOROGUATE, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"** Con Código único de Inversiones N° 2254758; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE